

Código de Ética

Directrices

- ◆ Actuar conforme las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
- ◆ Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos.
- ◆ Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- ◆ Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso.
- ◆ Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.
- ◆ Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- ◆ Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- ◆ Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservación del interés superior colectivo por encima de intereses particulares.
- ◆ Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño de sus facultades y obligaciones.
- ◆ Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la institución.

Reglas de Integridad

- ◆ Cumplir con sus obligaciones en forma responsable y oportuna.
- ◆ Conducirse de acuerdo con los estándares determinados por el Sistema Nacional de Fiscalización y los propios que emita la Auditoría Superior.
- ◆ Conservar el mobiliario en las condiciones en las que fue asignado.
- ◆ Cuidar las instalaciones de la Auditoría Superior y no hacer uso inapropiado de las mismas.
- ◆ Dar un uso adecuado a todos los recursos públicos de los que se deba disponer para llevar a cabo su función auditora.
- ◆ Cumplir las responsabilidades de manera neutral y equilibrada.
- ◆ Sustentar las opiniones a las que llegue el personal fiscalizador en evidencia pertinente, relevante y suficiente.
- ◆ Actuar de manera independiente, objetiva e imparcial en los hechos.
- ◆ Mantener una estricta confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución de las auditorías, de los resultados y su seguimiento.
- ◆ El personal fiscalizador tiene el deber ético y profesional de contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades individuales; así mismo, la Auditoría Superior tiene la obligación de promover y facilitar al personal fiscalizador la adquisición de conocimientos mediante capacitación continua

Auditoría Superior del
Estado de Coahuila

Blvd. Fundadores 7269
Col. Ampliación Mirasierra
Saltillo, Coahuila
C.P. 25016

Tels. 01(844) 171-70-00
www.asecoahuila.gob.mx

Código de Ética Auditoría Superior del Estado de Coahuila

La norma número 30 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización "Código de Ética" se constituye como un instrumento aplicable para todos los organismos auditores a nivel nacional, debiendo cada entidad de fiscalización contar con sus propias disposiciones específicas que complementen y detallen lo señalado en la referida Norma.

La Auditoría Superior adoptó lo dispuesto en el Código de Ética y desarrolló un Código de Conducta con base en los principios de integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, así como competencia técnica y profesional.



El Código de Ética tiene por objeto impulsar, consolidar y velar por una cultura de principios y valores éticos en la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Los servidores públicos de la Auditoría Superior deberán actuar de manera ética y profesional, acorde con sus obligaciones y de acuerdo con las disposiciones contenidas

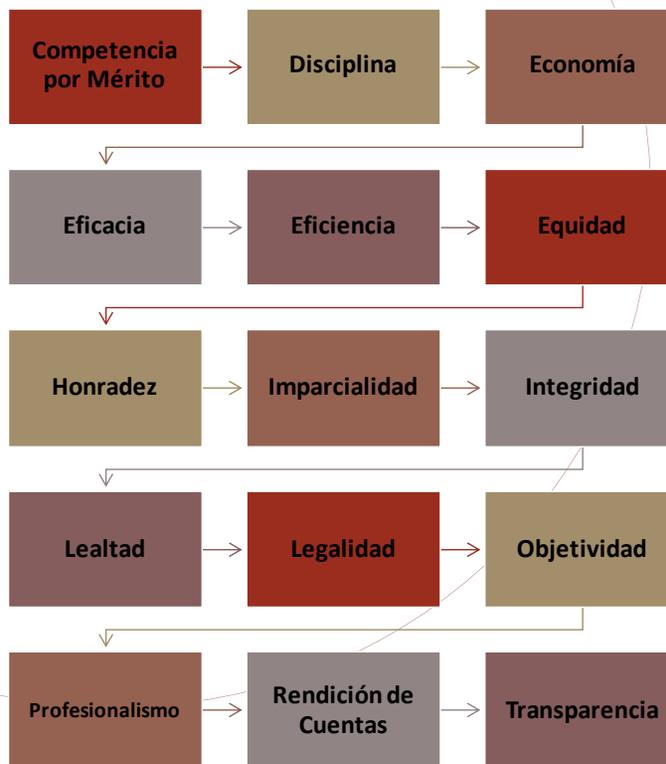
Código de Ética



Ámbito de Aplicación

- ◆ Observancia obligatoria y aplicación general para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
- ◆ Profesionales de auditoría independientes habilitados por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
- ◆ Terceros relacionados con la institución.

Principios



Valores

